



00162 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 25 OCT 2016

VISTO el Expediente N° 2691/16, correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, aprobado por Resolución N° 228/2014 del Ministerio de Educación de la Nación, en su artículo 3° establece como objetivos promover el respeto a todos los integrantes de la Comunidad Universitaria, así como la igualdad de oportunidades en materia de género;

Que, entre los objetivos de las Instituciones de Educación Superior, se encuentra desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, tal como lo establece la Ley 24521 en su artículo 3°;

Que, el 17 de mayo de 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, y por ese motivo actualmente existe consenso en gran parte de la comunidad internacional en considerar esta fecha como "Día Mundial de la Lucha contra la Homo, lesbo y trans fobia";

Que, el 25 de noviembre de 2015, la Cámara de Senadores de la Nación aprobó el proyecto de Ley para instituir al 17 de mayo de cada año como "Día Nacional de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género";

Que, el 17 de abril del año 2008, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley para instaurar el 17 de mayo como "Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género" en el ámbito de la Ciudad;

Que, el 23 de mayo del año 2013 el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprobó la Ley 14522, que instituye por ley el día 17 de mayo de cada año, como el "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género", fundado en el respeto del derecho constitucional a la libertad e igualdad entre las personas y con la finalidad concreta de contribuir a combatir y eliminar toda forma de discriminación e intolerancia entre las mismas;

Que, en su 8ª Reunión de 2016, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00162 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Estatuto artículo 31 y artículo 3 de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Instituir en el ámbito de la Universidad Nacional de Lanús la fecha 17 de mayo como el "Día de la lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".

ARTÍCULO 2º: Implementar en la Universidad Nacional de Lanús acciones de sensibilización, respeto, reconocimiento y visibilización de las distintas expresiones de la diversidad sexual y la identidad de género, en el marco del día instituido por el artículo 1º de la presente Resolución, teniendo en cuenta que en tanto instituciones democráticas, las Universidades Nacionales tienen un papel fundamental para promover prácticas no discriminatorias.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Programa por la Igualdad de Género, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario, la coordinación general de las acciones establecidas en el artículo 2º en articulación con las distintas instancias de la Universidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús